

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 7

ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	2025.1579
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S.
NIT:	900.251.649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.
PLAZO DEL CONTRATO:	01 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	01 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.3:	Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de la Sede Principal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.3:	Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica hasta el 31 de diciembre de 2025.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.3:	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$29.563.571) IVA INCLUIDO, discriminados así: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$23.613.571) IVA INCLUIDO para las actividades requeridas y una bolsa de repuestos por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$5.950.000) IVA INCLUIDO.

La presente constituye la Orden de Servicio N°3 al Contrato Marco 202500078, suscrito entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y **DIVIX S.A.S.**, cuyo objeto es *“Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV de la Sede Principal de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina”*, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a “El alcance del objeto comprende el suministro e instalación de equipos de videovigilancia y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica, de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad.

Contempla la implementación, monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas de seguridad, con el fin de garantizar la operatividad continua y eficaz de estos dispositivos. Esto incluye labores técnicas especializadas y seguimiento periódico al funcionamiento del sistema.

De igual manera se debe realizar la implementación y mejora del sistema de videovigilancia (CCTV) en la sede principal.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 7

Se llevarán a cabo labores de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV, incluyendo inspección física, limpieza, revisión de conectividad, configuración lógica de cámaras y grabadores, actualización de firmware, pruebas de grabación y transmisión de video, entre otras. También se incluye la instalación de una cámara en el interior de un ascensor, el cambio de ubicación de cámaras existentes, el intercambio de cámaras entre puntos ya establecidos, y la disposición de una bolsa de repuestos para atención de imprevistos técnicos”.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$29.563.571) IVA INCLUIDO**, discriminados así: **VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$23.613.571) IVA INCLUIDO** para las actividades requeridas y una bolsa de repuestos por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$5.950.000) IVA INCLUIDO**.

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% DEL IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
Realización de mantenimiento preventivo a cámara de videovigilancia, incluyendo inspección visual del estado físico, limpieza externa e interna, verificación de conexiones (cables de red, PoE, conectores RJ45), Verificación de imagen (nitidez, color, ángulo de visión, enfoque), revisión de configuración lógica (IP, nombre, zona asignada, calidad de grabación), pruebas de grabación y transmisión en el sistema DVR/NVR, comprobación de funcionamiento, actualización de firmware (si es necesario y posible) y prueba de grabación y transmisión de video.	Und.	23	\$ 388.184	19%	\$ 73.755	\$ 461.939	\$ 8.928.232

Mantenimiento preventivo físico y lógico a grabador de video en red (NVR) de 24 canales. Las actividades incluyen, limpieza externa e interna del equipo (si es posible sin comprometer la garantía), verificación del estado de ventiladores, puertos de red, conectores de video y alimentación, revisión de temperatura de operación y condiciones del entorno (polvo, humedad, ventilación), verificación del estado de los discos duros (SMART status), revisión de espacio de almacenamiento y configuración de grabación, actualización de firmware (si aplica), respaldo de configuración actual, revisión de logs del sistema, prueba de acceso remoto y visualización en tiempo real y grabaciones.	Und.	1	\$ 2.222.501	19%	\$ 422.275	\$ 2.644.776	\$ 2.222.501
Instalación de cámara de videovigilancia en el interior de un ascensor, incluyendo el suministro e instalación de cable UTP categoría 6 para transmisión de datos, tendido desde el ascensor hasta el punto de red o NVR, instalación de tubería metálica tipo EMT para protección del cableado, cumpliendo con normativas de seguridad y estética del edificio, fijación segura de la cámara en el interior del ascensor, considerando vibraciones y movimiento del elevador y conexión al sistema de CCTV, configuración de parámetros de red, grabación y visualización remota, y realización de pruebas de funcionamiento para	Und.	1	\$ 6.751.684	19%	\$ 1.282.820	\$ 8.034.504	\$ 6.751.684

garantizar la operatividad del sistema.							
Servicio de cambio de ubicación de cámaras de videovigilancia existentes, que incluye la inspección de las ubicaciones actuales y análisis de nuevas posiciones óptimas para cobertura visual, condiciones de instalación y viabilidad técnica, retiro de las cámaras de sus ubicaciones actuales conservando la estética del recinto, montaje de las cámaras en las nuevas ubicaciones seleccionadas asegurando fijación adecuada y orientación correcta, extensión, redireccionamiento o adecuación del cableado estructurado (UTP, coaxial o alimentación) según sea necesario, verificación de conectividad, ajuste de parámetros de red y grabación, pruebas de visualización en tiempo real y grabación, asegurando el correcto funcionamiento del sistema.	Und.	3	\$ 388.184	19%	\$ 73.755	\$ 461.939	\$ 1.164.552
Servicio de intercambio de cámaras de videovigilancia entre puntos de instalación ya existentes. Las actividades incluyen el retiro cuidadoso de las cámaras en sus ubicaciones actuales, asegurando la integridad de los equipos y conectores, reinstalación de las cámaras en los puntos designados para el intercambio, utilizando la infraestructura existente (soportes, cableado, conectores), ajuste de parámetros de red, grabación y visualización según la nueva ubicación de cada cámara, verificación de	Und.	2	\$ 388.184	19%	\$ 73.755	\$ 461.939	\$ 776.368

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 7

conectividad, visualización en tiempo real, grabación y correcta integración con el sistema de CCTV.							
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							\$ 19.843.337
VALOR DEL IVA							\$ 3.770.234
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO							\$ 23.613.571

BOLSA PARA REPUESTOS: CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$5.950.000) IVA INCLUIDO.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	2025.1579
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000868
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000000000000
Centro de costos:	33398
Rubro al presupuesto:	23202020080008-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO, SOSTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS CCTV INTERNO - CONTROL DE ACCESO
Requerimiento N°:	20251005481

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No.2025.1579, suscrito con la BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, aquellas que le sean imputables. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 7

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 8 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.
- La ESU pagará al Aliado proveedor los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU hasta el 31 de diciembre de 2025. En todo caso, el plazo del contrato/orden de servicio podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS:

El aliado se obliga a constituir a favor de “**LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Y LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 7 de 7

GARANTÍAS

- ✓ **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- ✓ **Calidad del Servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, al momento de la expedición de la póliza. El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, Y La Agencia De Educación Postsecundaria De Medellín – SAPIENCIA y los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. En cada cambio de vigencia deberán ajustarse los amparos de acuerdo con la actualización del SMMLV.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veintiún (21) días del mes de octubre del año 2025.

ESU


MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CI


A **TREPO**
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Dany León Molina Orrego	Subgerente de Servicios (E)	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Cindy Lorena Mazo Lopera	Profesional Universitaria – Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Revisó	Juan Camilo Aguilar Montoya.	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica.	
Proyectó	Diego López Suárez- Profesional Universitario.	Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.